

Conceptos no remunerativos



¿Los conceptos no remunerativos determinados en las nuevas escalas de los convenios, se liquidan efectivamente como no remunerativos?, ya que supuestamente, no se pueden aprobar más este tipo de conceptos.

Si bien el Decreto N° 633 estableció que no se otorgaban más sumas no remunerativas, los nuevos acuerdos firmados incluyen sumas extraordinarias no remunerativas que se abonan como lo dice el CCT. Al intervenir el Estado (a través de la Secretaría de Trabajo) homologando el acuerdo es legal y se convierte en "ley".